

Santa Fe, 22 de junio de 2026

**VISTO** el Expte. CD N° 072/2026, caratulado: **Programas Analíticos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1547 se ha aprobado el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información modalidad a distancia, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2023, la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información se dicta a través de Consorcio para las Facultades Regionales Avellaneda, Mar del Plata, Reconquista y San Nicolás, siendo cabecera esta Facultad.

Que la Coordinación de la Carrera elevó los Programas Analíticos de las asignaturas para su aprobación.

Que la Ordenanza del CS N° 1622, en el Capítulo 6, en su punto 6.2, Programa de evaluación, establece que el Programa Analítico será aprobado por el Consejo Directivo.

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, en su art. 85 inc. d), se expide diciendo que corresponde al Consejo Directivo aprobar, observar o rechazar los programas de desarrollo curricular presentados por los Departamentos de Enseñanza.

Que dicho Estatuto, en su art. 93 inc. d), establece como función del Consejo Departamental, aprobar, observar o rechazar las planificaciones que preparen los Profesores, Directores de Área o Profesores Directores de Cátedra.

Que, por Resolución CD N° 558/2021, se aprobaron programas analíticos para las asignaturas de la carrera por lo que se debe abrogar la misma.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información y de la Secretaría Académica.

Que, analizada la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda avalar dicha solicitud.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Abrogar la Resolución CD N° 558/2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los Programas Analíticos de las asignaturas obligatorias y electivas correspondientes a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información – Plan 2017 -Ordenanza N° 1547-, para todas las Facultades Regionales que conforman el Consorcio (modalidad a distancia), según se detalla en el **Anexo** de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 349**

plz
MFC
LAT

*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*



**Asignaturas Obligatorias y Electivas de la Carrera Tecnicatura Universitaria  
en Tecnología de la Información**

1. Matemática Elemental
2. Modelos, Sistemas y Organizaciones
3. Sistemas de Automatización de Oficinas
4. Análisis de Sistemas de Información
5. Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos
6. Inglés
7. Programación Básica
8. Base de Datos
9. Diseño de Sistemas de Información
10. Programación Avanzada
11. Comunicación y Redes
12. Desarrollo de Sistemas de Información
13. Gestión Ágil de Proyectos (GAP)
14. Desarrollo de Aplicaciones Orientadas a Servicios (DAOS)
15. Desarrollo de Sitios Web (DSW)
16. Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW)
17. Programa .NET (PNET)
18. Entornos Virtualizados (EVI)
19. Seguridad Informática (SIN)

*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*



*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*

